PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 951/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" – ID 434.427.

CIUDAD DEL ESTE, 22 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen Nº 029/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" – ID 434.427, *de fecha 06/11/2023, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80035676-4	SELCOM S.R.L.	andyahrens85@selcom.com.py

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: *de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1)* ***Según Nota U.E. Nº 232/2023*** *de fecha 09/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente* ***SELCOM S.R.L.,*** *la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Listado de profesionales y/o técnicos, según PBC, b) Copia de Cedula de Identidad del miembro de la sociedad Rodney Aníbal Ahrens, c) 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de Comunicación Oral y Música Funcional, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de Comunicación Oral y Música Funcional. Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima indicada y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae, Fotocopia de cédula de identidad de los técnicos, d) Copia de las especificaciones técnicas solicitadas s/PBC, e) Constancia de RUC actualizada, f) Constancia de entrada del personal en el sistema REI de IPS a fin de corroborar la antigüedad requerida por los técnicos, g) Copia de contratos con sus respectivas facturas y/o recepciones finales con montos, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos cuya sumatoria total deberá ser equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación* ***de los años 2020 y 2022. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE todos los documentos en el plazo establecido.*** ----------

QUE, el informe en su punto 7) menciona: ..." VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: *En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, donde ninguno se encuentra comprometido con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe:*

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	SELCOM S.R.L..	• RODNEY ANÍBAL AHRENS ARCE • ANDY RAUL AHRENS ARCE	• 2.497.493 • 2.497.496

ABG. YBETE WELTER DE TRUE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: …" RECOMENDACIÓN*: Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza" …* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…****", una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE"- ID Nº 434.427, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***SELCOM S.R.L.*** *con* ***RUC: 80035676-4, por el Monto Máximo, total de Gs.479.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, las vigencias de los contratos Nro. 01/2017 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior Conjunto Edilicio el Palacio de Justicia de Ciudad del Este cuenta con la Enmienda N° 06 Ampliación del periodo de mantenimiento y Contrato Nro. 02/2018 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este con "Enmienda N° 04 Ampliación del periodo de mantenimiento, se encuentran vigentes a la fecha. ----------

QUE, por Nota S.C.S N° 235/2023 de fecha 22 de noviembre del cte. año suscripta por la Jefa de la Sección de Control y Seguimiento, Lic. Arminda Leguizamón Medina, remite el dictamen favorable en relación al llamado por Licitación Concurso de Ofertas Nº 09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL RUBRO SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" – ID 434.427. --------

QUE, en sesión de fecha 22 de noviembre del 2023, según consta en Acta Extraordinaria Nº 07, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto Adjudicar a la firma ADJUDICAR a la firma SELCOM S.R.L. con RUC: 80035676-4, por el Monto Máximo, total de Gs.479.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador y del Dictamen favorable de pertinencia de la Jefa de Control y Seguimiento. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **SELCOM S.R.L.** con **RUC: 80035676-4, por el Monto Máximo, total de Gs.479.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

Artículo 2° DISPONER, que la ejecución del contrato del llamado adjudicado en el Artículo 1° de la presente resolución, sea realizada una vez fenecido la vigencia del Contrato N° 01/2017 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones especiales y el mantenimiento posterior del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este con Enmienda N° 06 de Ampliación del periodo de mantenimiento y el Contrato N° 02/2018 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y mantenimiento posterior de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este con Enmienda N° 04 de Ampliación del periodo de mantenimiento. ----------

Artículo 3° EXHORTAR al Administrador de Contrato, el cumplimiento irrestricto del Articulo 2° de la presente resolución. ----------

Artículo 4° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER BE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. ROSSANA CENTURIÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
23-11-23
7:00